



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN ABONADOS CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID

Vista la solicitud formulada por D^a GLORIA PERALEJO SERRANO, y otros para que sea inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid la entidad denominada ASOCIACIÓN ABONADOS CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, con domicilio social en C/ ISLAS PALAOS N^o 14, 28034 MADRID, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2015, se constituyó la entidad denominada ASOCIACIÓN ABONADOS CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, designando a las siguientes personas como miembros del órgano de gobierno y representación:

Comisión Gestora: D^a Gloria Peralejo Serrano; D. Juan Carlos Llamas Barroso; D. Juan Buenaventura Zabala

SEGUNDO: Que, entre otros extremos, los Estatutos aprobados establecen sus fines en el artículo 6^o y sus actividades en el artículo 6^o, que el ámbito territorial de actuación es el de la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Que revisados sus fines y actividades estos son acordes con la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación específica que regule tales actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La adopción de la presente resolución corresponde a la Dirección General de Justicia y Seguridad, en virtud del Decreto 25/2015, de 26 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, del Decreto 75/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, del Decreto 192/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno; modificado por Decreto 232/2015, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Son de aplicación a la presente resolución: el art. 22 de la Constitución Española, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y cuantas normas resulten pertinentes.

TERCERO: La documentación presentada por la Asociación es adecuada a lo previsto en la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás preceptos aplicables.



En consecuencia, y a propuesta del Área de Fundaciones y Asociaciones

RESUELVO

Inscribir la Entidad denominada ASOCIACIÓN ABONADOS CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, Sección Primera, número 36.571, a los solos efectos de publicidad.

Madrid a 22 de abril de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Fdo.: María Cristina Díaz Márquez



Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el órgano que dictó este acto o ante el superior jerárquico, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedentes.

De lo que se le da traslado, con la documentación registral preceptiva, para su conocimiento y efectos.

DESTINATARIO/S:

**D^a GLORIA PERALEJO SERRANO
PASEO SAN FRANCISCO DE SALES Nº 23, 1º B PTA.2
28003 MADRID**